

PRECIOS DE SUSCRICION.

8 rs. mes y 20 trimestre en Murcia.
 9 id. mes y 23 trimestre fuera
 Ultramar y extranjero 40 rs. tri-
 mestre.
 Con dibujos 5 rs. mas el trimestre.
 Los pagos son adelantados.
 Números sueltos del día á TRES
 cuartos, atrasados á SEIS.

LA PAZ DE MURCIA,

DIARIO

DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS, ANUNCIOS, ETC.

PRECIOS DE INSERCIÓN.

Línea de anuncios, de 1 á 6 días, á
 50 ctmos. cada día, por 7 días á 44,
 por 8 á 40, por 9 á 37, por 10 á 34, por
 11 á 32 y de 12 en adelante á 30. A
 los suscritores de trimestre, á la mi-
 tad de dichos precios. Para sueltos,
 comunicados, avisos oficiales ó de
 defunción, etc., rigen otros precios.

REDACCION Y ADMINISTRACION, ZOCO, NUM. 5.

EDICION DIARIA.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAIBOUT, 55.

Las declaraciones duplicadas que han de dar los poseedores de caballerías ó carruajes de lujo se venden impresas en la imprenta de este periódico.

LA PAZ DE MURCIA.

En la presente semana dejará de estar entre nosotros nuestro amigo, paisano, y reputado barítono señor D. Mariano Padilla. Sus asuntos en el arte á que ha dedicado su vida, le llaman á Paris, punto de su residencia. Al alejarse de su país no dudamos que sacrifica sus mas caras aficiones, cuales son las de familia, amistad y amor á la ciudad que le viera nacer, pero todo este sacrificio exige el sublime arte á que se halla consagrado, para el varse á altura tan digna cual la que ha sabido crearse con sus esfuerzos.

Al darle hoy nuestra despedida desde las columnas de nuestro periódico, no dudamos en afirmar, que al par del recuerdo de su familia, con él irá, el de sus numerosos amigos, y el de la población toda, pues el que tuvo tambien el suyo para los pobres de ella, en la primera ocasion que se ha de jado oír en su ciudad nata, alcanza siempre el mérito y simpatías que produce una buena accion, unida á las bendiciones de los que por este medio en su día adquieran un remedio en sus necesidades.

La inesperada desgracia ocurrida la noche del 28 del pasado mes en el teatro de esta ciudad, de que todos tenemos noticia, y con la que el arte músico sufrió una sensible pérdida, que en el alma lamentamos, no pudo realizar el que se ostentará de lleno el entusiasmo de sus paisanos y amigos, y la estima en que tienen los muchos triunfos que ha alcanzado en las naciones extranjeras, y hoy al darle nuestra despedida no podemos prescindir del deseo de consignar las contestaciones por él dadas, al aceptar dos coronas tejidas á su mérito, dedicadas una por la «Sociedad Filarmónica» á su amigo y consocio, y otra por la sociedad de señoras de esta ciudad, titulada «La Caridad» á su protector, mediante á haber puesto á su disposicion la suma recaudada la noche del concierto para su conveniente distribucion entre los pobres.

Las cartas con las que las indicadas coronas se acompañaron, y

las contestaciones dadas por el reputado artista, cuyas copias hemos podido procurarnos, son las que insertamos á continuacion:

Señor D. Mariano Padilla.

Muy señor mio y distinguido amigo: un acontecimiento desgraciado, de que todos conservaremos eterna memoria, fué causa en la noche del 28 del corriente de que no recibiese V. mas que una corta muestra de lo mucho en que los murcianos, y especialmente los que constituyen la Sociedad Filarmónica de esta capital, aprecian sus relevantes prendas como artista. El término altamente lisonjero y conmovedor de la primera parte del concierto celebrado en obsequio de V., fué solo un indicio de cómo debía concluir la segunda. El público entusiasmado la esperaba con afán, y entre los obsequios, con que se proyectaba rendir á su talento el merecido tributo, era una la presente corona, cuyo valor intrínseco es corto, siendo mucho lo que por otros conceptos significa. Con ella llevará V. un perenne recuerdo de nuestro cariño y admiracion, de las dulcísimas sensaciones que experimentó su alma de artista en aquellos inolvidables momentos, y del abrazo que, para felicitarle por su triunfo le dió á presencia de todos por un movimiento espontáneo de su corazón, y á nombre tambien de la Sociedad á cuyo frente se halla su atento amigo y s. s. q. b. s. m.—El presidente de la Sociedad Filarmónica, *Joaquin Codorniu*.

Murcia, 31 de Julio de 1867.

Señor D. Joaquin Codorniu, presidente de la Sociedad Filarmónica de Murcia

Muy señor mio y de mi mayor aprecio: Si muchas han sido las sensaciones agradables al verme en medio de mis amigos y paisanos, y en el seno de la Sociedad Filarmónica de esta capital, que con tanto celo preside, aun lo han sido mayores é imperecederas por las espontáneas demostraciones de afecto que he merecido de aquellos, como de los señores que componen la Sociedad, en ocasion de la primera parte del concierto último dado en el teatro por la misma. El profundo sentimiento que nos afligía á todos por la desgracia acaecida, le privó á nombre de la Sociedad de presentarme entonces lo que hace hoy, del recuerdo de esa linda corona que acepto

con gran placer únicamente, por considerarla como simbolo del cariño que me tienen mis paisanos y hermanos de arte, en conformidad á esos mismos impulsos del corazón de los cuales yo tambien nutro hácia ellos, y como una débil prueba de lo sensible que me ha sido tales deficiencias, espero de su amabilidad que al darles en mi nombre las mas espresivas gracias por su memoria, les entregue el adjunto retrato que á ellos dedico con el mayor gusto, respondiendo así á las simpatías y afectuosas distinciones que he recibido, y que al traslucir las mías abrigo la esperanza no las robustecerán porque están unas y otras dentro del mismo espíritu que las ha dictado. Al abrazo que recibí aquella noche, hoy correspondo con otros de despedida para V. y demás amigos y socios, repitiéndome con el mas cordial reconocimiento su verdadero amigo, q. b. s. m., *Mariano Padilla*.

Murcia, 2 agosto, 1867.

LA CARIDAD, Sociedad de señoras, Murcia.—Esta sociedad ha recibido con entera satisfaccion la cantidad de tres mil setecientos ochenta y nueve reales que como producto del concierto verificado el día 28 del mes próximo pasado, dedica V. al socorro de los pobres de esta capital.

A la grandeza de este hecho, que por sí solo se eleva lo suficiente para no necesitar comentarios de ninguna especie, solo debo añadir á V., que la Sociedad á que tengo la honra de pertenecer, empleará cuantos recursos estén á su alcance para coronar dignamente tan noble pensamiento, aumentando en lo posible esta cantidad, y distribuyéndola justamente entre las familias mas necesitadas de la población.

La adjunta corona, débil recuerdo que la referida Sociedad tributa á su talento artístico, es al mismo tiempo que una prueba aunque insuficiente de su reconocimiento, una demostracion insignificante de la profunda gratitud que en nombre de los pobres, sus protegidos, le manifiesta la misma, cuyos deseos quedarán completamente satisfechos si se digna aceptarla bajo estos conceptos.

Dios guarde á V. muchos años.—Murcia, 3 de agosto de 1867.—Por acuerdo de la Sociedad, la secretaria, *María Lacárcel de Lopez*.

Sr. D. Mariano Padilla.

Señora presidenta de la sociedad de la Caridad de esta capital.

Muy señora mia y de todo mi respeto: No habiendo halagado nunca mi corazón ni el sueño de la codicia ni menos las caricias del egoísmo, he procurado por todas partes, por lo que de mí ha dependido y con los recursos que el destino y mi carrera me han favorecido, glorificar la caridad, respondiendo así al ejemplo con que los murcianos se han distinguido siempre por estos nobles rasgos del alma: cuanto he podido hacer en socorro de los necesitados de mi país, no ha sido mas que acreditar el valor de la índole de los murcianos y secundar las ideas de las instituciones que existen en nuestra capital, y con especialidad las que se consagran como la que V. representa y preside para aliviar las aflicciones que encierra nuestra sociedad.

Todas las clases de la población han respondido dignamente al concierto que iniciado por mí y al que hace referencia, y me congrato que merced á los esfuerzos poderosos de la Sociedad Filarmónica y á los influyentes de esa, se deba mas que á los débiles que he prestado el feliz resultado que todos deseábamos.

La gratitud que me tributa en nombre de los pobres con la magnífica corona que me ha presentado, me procura la ocasion al aceptarla con toda la efusion de mi corazón, asegurarle mi reconocimiento dándole las mas espresivas gracias y repetirme siempre dispuesto á secundar las ideas de esa Sociedad, á la que nunca olvidaré.

Con el mayor respeto y consideracion se pone á s. p. s. a. s., *Mariano Padilla*.

Murcia, 11 agosto 1867.

Este año, como los anteriores, está muy favorecida la villa marítima de S. Pedro del Pinatar.

Segun nos escribe nuestro corresponsal, se hallan en aquel delicioso punto y sus alrededores, con sus familias, los señores gobernador civil, Servet, Guerra, marqués de Fontanar, Braco, Pineda, Alvarez de Toledo, conde de Balazote, Campoamor y otros muchos de nuestra alta sociedad que sería prolijo enumerar.

Biarritz no aventaja, segun los

que le han visitado, al Pinatar, pues tiene todos sus atractivos, tanto por lo bonito y pintoresco de las posesiones que se hallan esparcidas por aquel campo, como por los agradables ratos que se pasan en las diferentes y continuas reuniones que tienen los que van de temporada; pero los que han visitado al Pinatar en años anteriores si hechan de menos la confianza ilimitada que entonces reinaba, á la que ha sustituido en parte cierta eliqueta que no se aviene bien con la vida que es preciso hacer en aquel punto.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha circulado una real orden con fecha 9 del actual previniendo:

1.º Que la facultad del abogado de residir en cualquiera poblacion y ejercer desde ella su profesion para ante cualquier juzgado ó tribunal, sea siempre sin embarazar en lo más mínimo el curso de los procedimientos ni sus trámites legales.

2.º Que cuando los autos hayan de salir de la capital del juzgado ó tribunal, en los casos no prohibidos en el art. 3.º del real decreto de 6 de junio de 1844, sea de cuenta y bajo la responsabilidad del abogado, garantida suficientemente á juicio del juez ó del tribunal la recogida de aquellos de poder del procurador y su devolución al mismo.

CAPELLANIAS COLATIVAS.

Instruccion para el cumplimiento del convenio celebrado con la Santa Sede.

(CONTINUACION.)

Tambien se instruirá expediente canónico, si existiesen otras causas legales, por las cuales el poseedor de la capellania deba perderla con arreglo á derecho.

Art. 33. Se declaran en caso de excepcion por su índole y naturaleza, formen ó no cuerpo sus individuos, y sean ó no colativas, las capellanias de patronato activo familiar, fundadas en capillas de iglesia metropolitana, sufragánea, colegial ó parroquial, en que yacen los restos mortales, existen sepulcros, ó porque convenga conservar la memoria de familias ilustres.

El diocesano, con audiencia instructiva de los mismos patronos, procederá á su arreglo para que al propio tiempo que se perpetúe la memoria de los fundadores, presten á la iglesia, y sobre todo en su caso al ministerio parroquial el mejor servicio posible. En todo caso estarán obligados los patronos á conmutar en títulos intrasferibles del 3 por 100 consolidado la renta por todo su valor, que deben satisfacer, ó que anualmente produzcan los bienes pertenecientes á la capilla.

Art. 34. Los diocesanos, atendidas todas las circunstancias de su respectiva diócesis, formarán el oportuno expediente instructivo, con audiencia de los encargados del patronato activo y de los interesados en el pasivo, señalando el plazo que estime conveniente, dentro del cual los mismos patronos, capellanes y administradores de los bienes de las capellanias, fundadas en iglesia del territorio de la misma diócesis, cualquiera que sea la jurisdiccion á que hubieren pertenecido ó actualmente pertenezcan, deben presentar las fundaciones y documentos necesarios para establecer el quinquenio que previene el art. 12 del Convenio, y que será el del año de 1862 á 1866, ámbos inclusive. Y para formar juicio en todo lo demás, en consonancia con los particulares que deben resolverse con arreglo á lo dispuesto en el mismo Convenio, los diocesanos tendrán muy presente lo que se previene en el art. 13 de esta instruccion, y especialmente al final del núm. 1.º y en el 2.º del propio artículo.

Art. 35. Terminado el expediente instructivo, el diocesano señalará: 1.º la renta líquida, deducidas las cargas que no sean de índole puramente eclesiásticas, y demás que en tales casos procedan durante el quinquenio prefijado; 2.º declarará si la capellania es congrua ó incongrua, segun el tipo señalado en el art. 12 del Convenio, deducion hecha, además de la expresada en el número anterior, de la porcion del producto que con arreglo á lo dispuesto en dicho art. 12, creyese equitativo el mismo diocesano deber dejar á la familia del fundador, no excediendo nunca, segun allí se dispone, de la cuarta parte de dicho producto.

Art. 36. Si los interesados no convinieren extrajudicial y amigablemente en lo tocante á su derecho á los bienes, ó en la parte alicuota correspondiente á cada uno de ellos, podrán acudir al juzgado de primera instancia, á que pertenezca la parroquia, en que esté fundada la capellania, para que, con arreglo á la legislacion observada antes del Concordato, se determine acerca del derecho de los interesados, y en su caso se fije la parte alicuota de la renta que deba convertirse en inscripciones intrasferibles.

Si la controversia promovida por los interesados se limitara á la renta del quinquenio, señalada gubernativamente por el diocesano, la accion se deducirá ante el tribunal eclesiástico, segun lo establecido en el art. 17 de esta instruccion.

Una vez fijado judicial ó extrajudicialmente el derecho, renta del quinquenio y la parte alicuota correspondiente á cada interesado, verificarán estos, en el tiempo,

modo y forma establecidos en el capítulo 2.º de la presente instruccion, la entrega de los títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100, que produzcan la renta líquida prelijada para la capellania.

Siendo la capellania de mero patronato activo, ó en el caso de que no lo soliciten los interesados ó llamados al goce ó disfrute de la misma, el patróno familiar, pues los compatronos, que no fuesen de la familia, no tienen derecho á los bienes, deberá verificar dicha entrega de los títulos de la Deuda del Estado, en el tiempo y segun lo demás dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 37. Si el patróno, ó los llamados al disfrute en su caso, no efectuaren la conmutacion, se enajenarán, previa disposicion del diocesano, en pública subasta por el juez de primera instancia del partido, indicado en el párrafo primero del artículo precedente, los bienes necesarios para cubrir la cantidad, teniendo presente para la subasta la renta señalada á los mismos bienes; pero sin comprender la porcion dejada á las familias por benignidad apostólica, con arreglo al art. 35 de este capítulo.

(Continuará.)

VARIETADES.

CARTAS PARISIENSES.

Mil veces he oido decir, y mis lectores lo habrán oido tambien, que *de hombre á hombre no va nada.*

Esto es una solemne mentira como otras muchas que pasan entre el vulgo por axiomas incontrovertibles.

De hombre á hombre va una inmensidad.

El *Boletín de las leyes* y la crónica de Juho Richard, redactor de la *Épique*, acaban de probarlo con dos eicuentisimos puntos de comparacion.

Uno de esos puntos, que por cierto ni siquiera llega á *coma*, es un maestro de escuela, Mr. Deprez.

El otro es un mariscal de Francia, Mr. Vaillant.

La diferencia que á los ojos de santa Nómia existe entre estos dos personajes está en proporcion de uno á 3,683.

El primero, segun el citado *Boletín*, recibe del gobierno francés, en pago de cuarenta años de servicios, una pensión de 60 francos anuales, ó lo que es igual, de cinco cuartos diarios!

Pasar la friolera de ocho lustros derramando la luz en el alma de los ciudadanos en ciernes para llegar á la vejez y encontrarse con una renta mensual de 19 reales, es algo triste, máxime si se considera que Mr. Deprez vive en un país donde la libra de carne vale, por término medio, una peseta.

Pero ¿qué quieren ustedes? la patria no puede arruinarsé en gastos de gratitud ni olvidar que cada quisque debe recibir el premio segun sus méritos.

Los del mariscal Vaillant son de muy diferente calibre, á juzgar por la recompensa.

Este alto dignatario, cuya profunda adhesion al imperio francés garantizo bajo juramento, sin temor

de condenar mi alma, se emboisa desde el 1.º de enero al 31 de diciembre los siguientes picos:

Sueldo de mariscal, 40,000 francos; sueldo de ministro, 100,000; sueldo de senador, 20,000; sueldo de gran oficial de la corona, 48,000; sueldo de gran cruz de la legion de honor, 3,000.

Total, 241,000 francos, ó sean 40,000 duros anuales limpios de polvo y paja, puesto que el Estado le suministra además casa, comida, carruaje y combustible.

¡Infeliz!!!... ¡cuarenta mil duros de sueldo y sin mas gastos que los de tabaco y ropa limpia!

¿No sienten ustedes sus párpados humedecidos por una lágrima de conmiseracion al espectáculo de tan mísera existencia?

Las cifras son como los troncos de algunos árboles: hay que darles vuelta para hacerse cargo de su espesor.

El pellizco que examinamos parece gordo á primera y aun á segunda vista; pero si se le desmenuza, se queda uno en babia.

Contemos.

Cada vez que el rubicundo Apolo asoma las narices por el Oriente, entran en la caja de S. E. 2,200 reales, diciendo: «¡buenos dias, aquí estamos nosotros!»

Cada vez que el reloj marca una hora, cae en la escarcela del pobre mariscal un doblon de á diez escudos mas reluciente que un lucero.

Recomiendo á Zorrilla la titilacion que produce en el ánimo esta mayúscula gota de oro que de hora en hora desciende de la bóveda del presupuesto francés al ancho recipiente en que el mariscal Vaillant recibe el premio de sus servicios.

¿Qué vale el poético rumor de las gotas de agua que filtran las cóncavas peñas de las silenciosas grutas junto al alegre sonido de ese doblon cayendo á compás sobre las auríferas ondas de sus numerosos hermanos? Solo con oírle, aunque no sea sino mentalmente, se le dilatan á uno el alma y el bolsillo.

¡Cinco duros por hora!!! esto es lo que se llama ganar dinero... lo demás es dar vueltas á la noria, girar en la miserable esfera del vil ochavo.

Pero el bolsillo y el alma vuelven á contraerse cuando uno piensa en los cinco cuartos del maestro Deprez.

¿Quién se atreverá á decir en adelante que de «hombre á hombre no va nada?»

¡Ahí es un grano de anís!

Entré Mr. Vaillant y Mr. Deprez hay un abismo... un abismo de 39,988 duros anuales.

El primero vale 3,683 maestros de escuela de á 48 años de servicio cada uno.

El segundo vale menos que un dedo meñique del mariscal de Francia.

Reducidos á guarismos, el uno representa cinco cuartos diarios; el otro siete onzas!

Para que la gratitud de la patria los midiera por un rasero seria preciso que Mr. Vaillant se detuviera en el punto en que hoy se halla y que Mr. Deprez continuara instruyendo la juventud por espacio de 147,390 años.

Si la estatura de estos dos personajes guardara proporcion con su talla moral, ó necesitaríamos una escalera de 7,376 varas para hablar al oido de S. E., ó un microscopio de

regular aumento para distinguir las facciones del pobre Mr. Deprez.

Si me dieran á elegir, confieso que optaba por la carrera de mariscal, aunque la juventud se quedara tan ignorante como su madre la parió.

La abnegación y el placer de arrancar las cataratas de la ignorancia de los ojos del género humano serán virtudes muy hermosas y muy dignas del alma... de un maestro de escuela. En cuanto á la mia, no se siente con fuerzas para consagrarse al ejercicio de esas virtudes, que tan pobre recompensa merecen, dejando en el otro platillo de la balanza los consabidos 40,000 duros.

Tener una conciencia satisfecha es la mejor cosa del mundo... cuando la acompaña un estómago en iguales condiciones.

Pero ¿qué conciencia de justo permanece tranquila en compañía de un estómago alimentado por circo cuartos diarios.

¡Pobre Mr. Deprez! estoy seguro de que la suya por immaculada que se halle, siente mas de un remordimiento al morder el exiguo pedazo de pan que la gratitud de la patria le concede en premio de sus cuarenta años de penosos servicios.

¡Cinco cuartos para combatir el hambre, el rigor de las estaciones, el reuma y demás achaques de la vejez

¡Qué poema... de profunda miseria! ¡Qué fuente de consuelo para los que se creen desgraciados... porque no pueden arrastrar coche!

Verdad es que si miran al otro extremo y ven siete onzas de oro como siete soles, tienen motivo para que-

jarse de la pícaro fortuna.

Cuanto mas lo reflexiono, mas me afirmo en mi opinion: —decididamente prefiero la carrera de mariscal de Francia.

Aquel de mis lectores que me tilde de prosaico y de ambicioso, que no sienta en su alma el agradable cosquilleo que produce la vista de este mágico guarismo: 40.000 duros, que me arroje el primer doblon.

Federico de la Vega.

Paris, 8 de agosto de 1867.

NOTICIAS.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris, 12 —El «Estandar» dice que el «Moniteur» publicará el 15 de agosto varias decisiones importantes, que merecerán una acogida favorable de la opinion pública.

Los reyes de Portugal se han marchado ayer noche.

Méjico. —Los generales Gomez y Canales, partidarios de Ortega, retirados en el estado de Tamaulipas, inspiran sócias inquietudes á Juárez, quien mandó tropas contra ellos.

Dicen de Valencia:

El mercado de nuestras sedas continúa muy encalmado, y días hay en que solo se pesan algunas pocas libras, que se pagan á precios no muy elevados. La incertidumbre sobre el porvenir de Europa en el otoño próximo, retrae completamente á los compradores paralizando la fabricación; y la baja en los precios hace que solo salgan al mercado algunas pequeñas paradas, que están en manos de labradores de escasos recursos, los cuales se ven

obligados á venderlas para atender á sus necesidades.

—El día 20 de octubre próximo se distribuirá entre los expositores de la universal de Paris una nueva serie de recompensas, medallas y condecoraciones.

—El bandido Pacheco se ha vuelto á escapar de la guardia civil en una pequeña aldea de la provincia de Córdoba.

—Ayer han debido salir de la Granja con direccion á la frontera, el ministro de Fomento Sr. Orovio, el general Belesía, el coronel Mageniz y dos grandes de España, que son los nombrados para recibir á los reyes de Portugal.

A consecuencia del fallecimiento en Velletri de la madre de Francisco II, se pensó en la Granja en suspender el baile anunciado; pero teniendo en cuenta los gastos que han hecho con este motivo infinidad de familias de la grandeza, se ha resuelto siga todo en la misma forma que estaba anunciado. La Granja se vá llenando de gente y hay familia que sin haber ido todavia está pagando 400 reales diarios por una habitacion.

—El día 16 de setiembre se abrirá la matricula de peritos agrícolas correspondiente al curso de 1867 á 1868, y quedará abierta hasta el 30 del mismo en la Secretaría de esta seccion, sita en el real sitio de Aranjuez, calle de las Infantas, número 13 y 15.

—El vapor «Sena y Támesis» que hace la travesía entre Paris y Londres, ha sido asallado cerca de Nantes por una nube de mariposas, tan compacta, que por espacio de diez minutos cegó á los que iban á bordo, molestándoles de tal manera, que les era imposible á los tripulantes hacer ninguna maniobra, por lo que el capitán se vió en la necesidad de mandar cesara de funcionar á máquina para hacer alto. La cubierta

del buque se encontró alfombrada por dichos insectos, igualmente que la chimenea de la máquina, gracias á lo cual se pudo continuar la navegacion, no sin haber hecho antes una majanza de aquellos animalitos, en la que tomaron parte todos los que iban á bordo con un frenesi y algazara que les proporcionó un rato de diversion.

ÚLTIMA HORA.

Después de estar compuesto el presente número, ha sabido nuestra redaccion que se halla ya concluido el trabajo de dorado hecho en Murcia para con él comparar lo que se ejecuta en el retablo de la Catedral por el autor del proyecto; para poder comunicar á nuestros suscritores esta noticia, retiramos con gusto parte del material, y en su lugar ponemos en conocimiento de los murcianos que la muestra de tal trabajo estará espuesta al público el día de mañana y siguientes en el aparador de la tienda de comercio del Sr. Báguenas, calle de la Plateria.

No hemos visto aun la citada muestra, por lo tanto no haremos comentarios, pero con objeto de examinarla y hacer un juicio critico é imparcial ha elegido esta redaccion á uno de sus individuos, quien tan luego como sea posible tratará esta cuestion como facultativa no mas, y desapasionada, ingenua y razonadamente; para dejar á cada cual que esté interesado en este asunto en el lugar á que se haya hecho merecedor.

El director y editor responsable, RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN.

MURCIA, 1867. Imp. de LA PAZ, calle de Zoco, 5.

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

RELIGIOSOS.

Santos de hoy.—S. Ensebio páb. y ef. y sta. Anastasia vda.—Aynno con abstinencia de carne sin dispensa.

Jubileo.—Esta hoy en la iglesia de Ntra. Sra. del Rosario.

MERCADO.

Precios de ayer de los cereales.

Trigo del pais. de	68	á	74	rs. f.
Id. manchego. de	»	á	67	id.
Id. andaluz. de	»	á	65	id.
Cebada de	27	á	30	id.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del día 10.

FONDOS PUBLICOS.

3 por 100 consolidado al contado	32,25	Ult pre
Idem á fin de mes.	32,30	
Idem á fin del próximo.	30,00	
3 por 100 diferido al contado.	31,10	
Idem á fin de mes.	30,00	
Amortizable de 1.ª clase.	34,50	
Idem de 2.ª idem.	15,00	
Deuda del personal.	19,10	
Billetes hipotecarios.	96,40	

Cambios de ayer 13.

Madrid	1/4 á 1/2 daño.
Barcelona.	par.
Valencia.	1/4 daño.
Alicante.	1/4 daño.
Cartagena.	par 1/4 daño.
Orihuela.	1/2 daño.
Lorca.	3/4 id.
Aguilas.	1 daño.
Hellin.	1 daño.
Albacete.	1 daño.
Caravaca.	1 1/2 daño.

Cieza.	1 1/2 daño.
Paris.	8 div. 5,23
Londres.	90 div. 50,75

CORREOS.

Cartagena, primero	10 30 m.	10 45 m.
Idem, segundo	2 30 t.	4 30 t.
Madrid y Valencia	11 45 m.	1 45 t.
Lorca, Almería y Granada.	1 » t.	12 30 t.
Orihuela y Alicante	11 » m.	4 » t.

Las cartas se admiten en el buzón de la administracion hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

ANUNCIOS.

AVISO A LOS CONSUMIDORES.

En el café del Aleman hay cerbeza de Baviera y otra clase fuerte, siendo sus precios bastante módicos, y su clase de la superior.

Botella grande. 20 cuartos.
Id. pequeña. 10 idem.

Se vende la casa número 1 de la plaza de Fontes y 7 de la de Palacio, parroquia de Santa Maria de esta ciudad. Las personas á quienes convenga pueden pasarse por el despacho del Notario don Juan de la Cierva, calle de Rillo núm. 5, quien está autorizado para admitir proposiciones, y podrá enterar de los títulos de propiedad y demás circunstancias de la finca. 7-5

Leña de morera cortada y serrada, pedrada en la puerta del consumidor á 4 reales quintal, tomando al menos una

carretada, y haciendo los pedidos pronto antes que el dueño la haya almacenado.

Tambien hay en almacén leña muy seca de olivo á 6 rs. quintal y palillos para torneros á 7 rs. id.

Hay de venta un arazon de tienda con almariage de cristales y mostrador con sus cajones. Dará razon en la calle de Escopeteros núm. 2. 8-8

NODRIZA.

Una que goza de buena salud, de honradez, y primeriza, desea colocarse en una buena casa. Se dará razon en la imprenta de este periódico. 8-4

Centro de Suscripciones A OBRAS Y PERIODICOS.

Calle de Zoco, núm. 5.

Siendo este centro representante de todas las casas editoriales de España, en él se sirven cuantas suscripciones se pidan de las obras que están en publicacion y se anuncian en los periódicos ó por prospectos y carteles, y se completan tambien las que otros comisionados no concluyan, si no es por falta de los editores.

Guia del bañista.

Un tomo en cuarto menor de 400 páginas.

Se vende á 10 rs. ejemplar en la comision de Almazan.

DICCIONARIO DOMESTICO. Tesoro de las familias, ó repertorio universal de conocimientos útiles.

por DON BALBINO CORTÉS Y MORALES. Esta interesante y utilísima obra se publica por cuadernos de 16 páginas y 32 columnas, formando un tomo en folio de unas 1.000 páginas; repartiéndose dos cuadernos al mes, cuando hénos.— Precio de suscripcion: por cuaderno, en Madrid, 2 rs.—Idem en provincias, 2 y medio rs.—Idem en Ultramar y extranjero, 3 rs.—Todo franco de porte.—Las suscripciones se harán en las principales librerías del reino y en la administracion del Diccionario, Leganitos, 48, principal, acompañando, en libranzas ó sellos de correos, al hacer el pedido, el importe de diez cuadernos, y en esta ciudad en el Centro de Suscripciones de D. Rafael Almazan y Martín.

LA SALUD DEL ESPIRITU Y DEL CUERPO por la gimnasia.

Estudio sobre los ejercicios del cuerpo desde los tiempos mas remotos hasta nuestros días, sus progresos, sus efectos maravillosos, sus diversas aplicaciones y su combinacion con la hidroterapia.

Obra escrita en francés por Eugenio Paz, y traducida libremente por D. Francisco Martínez Meseguer.

Se vende á 6 rs. en la comision de Almazan, Zoco, 5.

Fées de vida.

Se venden en la comision de Almazan

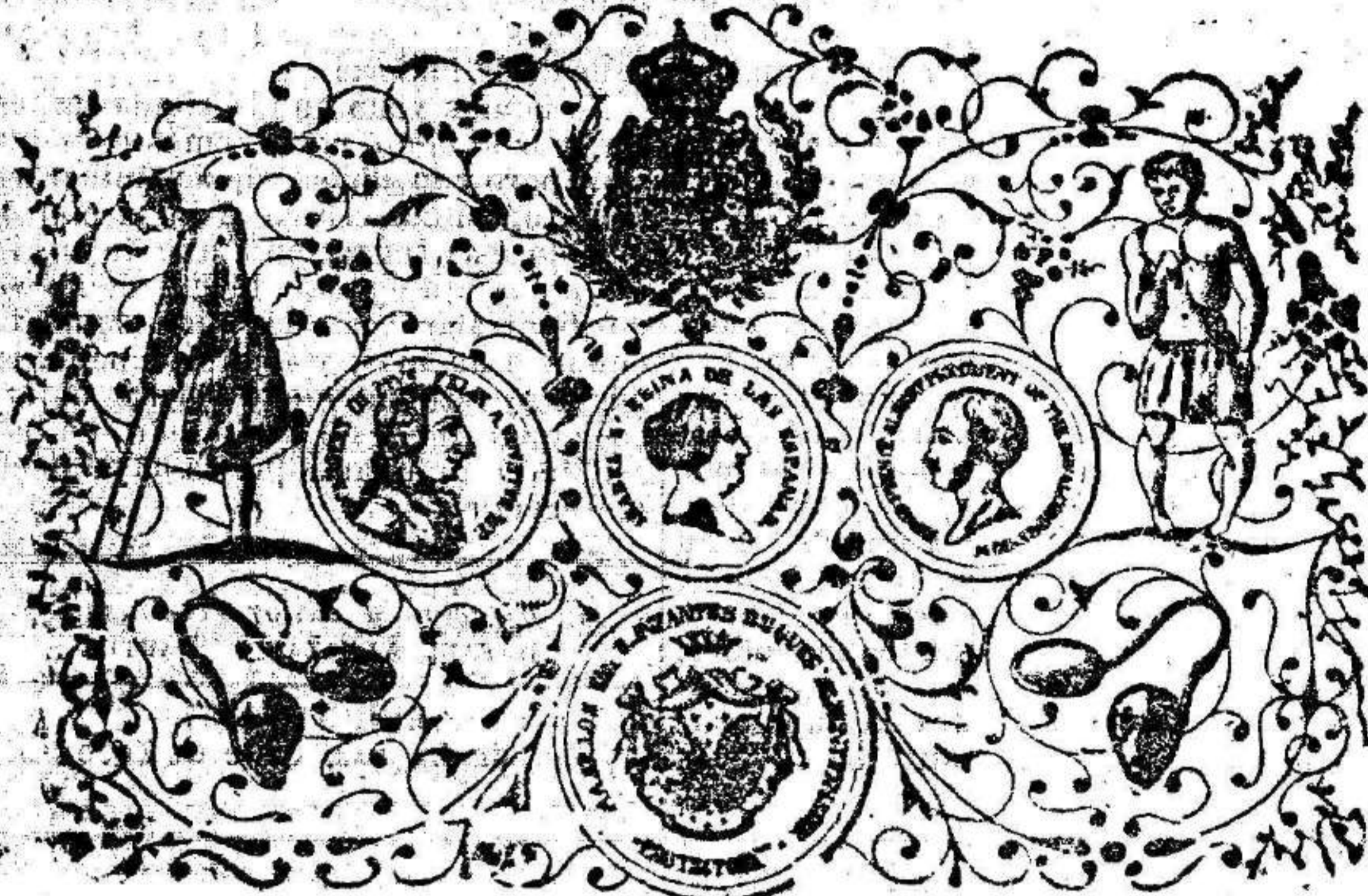
Ferrocarril de Cartagena.

Servicio diario de trenes.

Salen de Murcia.	Llegan á	PRECIOS.			Salen de	Llegan á Murcia.
		En 1.º	En 2.º	En 3.º		
2 23 t.	Cieza. 4 24 t.	22,00	17,25	10,50	Cieza. 5 50 m.	11 19 m.
	Chinchilla. 8 14 n.	71,75	55,50	34,00	Chinchilla. 5 58 m.	
	Albacete. 9 22 n.	80,75	62,50	34,25	Albacete. 5 6 m.	
11 29 m.	Madrid. 6 35 m.	203,00	157,25	96,50	Madrid. 8 20 n.	10 m.
	Cartagena. 1 50 t.	22,00	16,50	11,00	Cartagena. 7 m.	
	Idem. 8 n.				Idem. 11 55 m.	
5 n.	Cieza. 8 50 m.	22,00	17,25	10,50	Cieza. 6 29 t.	2 18 t.
	Chinchilla. 3 59 t.	71,75	55,50	34,00	Chinchilla. 12 5 m.	
	Alicante. 9 44 n.	60,00	40,00	30,00	Alicante. 5 m.	
3 50 m.	Valencia. 11 10 n.	110,00	85,00	55,00	Valencia. 4 15 m.	9 27 n.

De Murcia á Albacete ó Cartagena llevan los trenes coches de todas clases y de Albacete á Madrid solo de 1.º y 2.º

PROGRESOS DE LA ORTOPEDIA.



ACABA DE LLEGAR A ESTA CIUDAD don Pedro Cort y Marti,

profesor inventor de la ortopedia española, premiado y privilegiado por la Reina Doña Isabel II, nombrado por real orden director de un establecimiento por cuenta del Estado, y agraciado con varios premios de distinción de diferentes soberanos de Europa:

que viene recorriendo todas las capitales para contratar aparatos ortopédicos de su invención para los hospitales, por los buenos resultados que están dando hoy día en estos establecimientos donde los están usando, por las ventajas que reportan no tan solo á los enfermos, sino también al trabajo y el tiempo que economizan los señores facultativos en el método de aplicarlos.

Aparatos de fractura tanto de piernas como de brazo que después de la reducción, en cinco minutos están colocados, y no tiene que hacer cama el enfermo en el tiempo de su curación.

Aparatos para la reducción del fémur que tanto trabajo ha costado hasta el día hacer esta operación y un solo facultativo la hace, sin molestar al paciente.

Brazaletas ó torniquetes para las amputaciones que solo comprimen las arterias en línea recta, que sirven dichos torniquetes para amputar desde un dedo, piernas y brazos, y para la cabeza, para el cuello y para parar las hemorragias.

Con dichos torniquetes se han hecho amputaciones de brazo sin atar arterias.

Aparatos de anquilosis para destruirlos y corregirlos por antiguos que sean.

Aparatos auxiliares para la flexión y extensión para cobrar los movimientos naturales.

Este profesor, autor de dichos aparatos, para probar la verdad de su invención ortopédica, desearia que se le presentase un pobre de colemoid que tuviese una anquilosis en la rodilla con que sea procedida de un tumor blanco que no pudiese andar sin muleta ó muletas para poner los medios de su curación.

Y los profesores de medicina y cirugía que deseen ver dichos aparatos, su autor tendrá una satisfacción al mostrarlos prácticamente.

Recibirá consultas á todos los enfermos pertenecientes á la ortopedia, de nueve á doce de la mañana y de cinco á ocho de la tarde, fonda Francesa, cuarto núm. 6.

Enfermedades que abraza la Ortopedia.

- Jarobadas.
- Desviaciones de la columna vertebral.
- Anquilosis completas ó incompletas de las articulaciones.
- Cojeras de todas clases que se extinguen, corrijen ó auxilian por medio de aparatos adecuados.
- Parálisis incompletas.
- Brazos y piernas artificiales con los movimientos necesarios para reemplazar los

miembros amputados.

Hernias ó quebraduras de todas clases.
 Maquinas para comprimir y sostener el vientre de las señoras.
 Aparatos ortopédicos para corregir todas las deformidades del cuerpo humano.
 Fajas de metal nuevamente inventadas para suspender y comprimir el vientre.
 Estas fajas dan mejores resultados que las de telas elásticas y rellenas conocidas hasta el día.

Las señoras quebradas del ombligo hallarán herniarias con toda la comodidad por grande que sea la quebradura.

Este profesor tiene un sortido de bragueros para hombres, señoras y niños, que son de su especial invención; se gradúan y se comprimen á gusto del paciente, que no incomoda nada y mantienen la hernia por grande que sea. Todas las personas que necesiten de bragueros con seguridad, quedarán bien servidas, pues hoy día están reconocidos por los mejores de toda Europa, y de sus buenos efectos responde su autor.

De su invención ortopédica y resultado de sus aparatos pueden mostrarse una porción de certificados de las personas que han sido curadas, firmados por los enfermos y facultativos que han presenciado dichas curaciones, tanto en España como en otros reinos.

MALES DE GARGANTA
 Inflammaciones de la Boca

PASTILLAS DE DETHAN

CON SAL DE BERTHOLLET
 (Clorato de Potasa)

Recomendadas por los medicos de los hospitales de Paris, contra los males de garganta, el crupo, las anginas, ulceraciones y contra las inflamaciones de la boca. Dan flexibilidad á la garganta, frescura á la voz, corrigen el mal aliento, destruyen la irritacion que causa el tabaco, y evitan los efectos tan desastrosos del mercurio para la dentadura.

OPIATA DE DETHAN
 DENTIFRICO CON SAL DE BERTHOLLET
 Recomendado á las personas cuya dentadura se descarna ó mueve, cuyas encias sangran, y á las que hacen ó hicieron uso del mercurio. Conserva blanca la dentadura.

ELIXIR Y POLVOS
 DENTIFRICOS CON SAL DE BERTHOLLET
 Merced á su perfume y sabor agradable, sus calidades tónicas y refrescantes, son utilísimos para el tocador ó indispensables para la conservación de los dientes. — Destruyen las inflamaciones y refrescan la boca produciendo una salivacion moderada y conveniente. — Usanse al mismo tiempo.

Precio en España: Pastillas, 16 rs.—Opiata, 16 rs.—Elixir, 10 rs.—Polvos, 10 rs.

DEPOSITOS:
 En Paris, Dethan, farmacéutico, faubourg Saint-Denis, 90.—En Madrid, D. Jose Simon, caballero de Gracia, 4; — y en la Agencia Franco Española, calle del Sordo, 31.— En Murcia, D. Tomas Guerra, farmacéutico.

edicion que en este último hace el Sr. Almazan y en aquel el señor Ayoldi; mas los que deseen las resotantes ediciones que yo haga-brande, chiquita, para la pared ó etogrados, hallarán ejemplares en casa de dichos señores, pero con la parte pronóstica y sanctoral diverso del que arreglo para los re-fridos dos reinos.

Joaquin Yagüe.

ENFERMEDADES DEL PECHO.

Las únicas preparaciones de los hipofosfitos reconocidas y recomendadas por el doctor CHURCHILL, autor de descubrimiento de las propiedades curativas de los hipofosfitos para la curación de las enfermedades del pecho, de la clorosis, etc., son los jarobes de hipofosfito de sosa, de cal y de hierro, y las PILDORAS de quinina y de manganesa, preparadas por M. SWANN, farmacéutico-químico de la familia real de España, 12, rue Castiglione, Paris.— Se debe rehusar como no siendo hipofosfito del doctor Churchill, todo frasco que no venga de la botica de M. Swann.

Precio del frasco en Paris: 4 francos.
 La agencia franco-española en Madrid, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos. En Murcia D. Lucas Serrano.
 Núm. 2525.

Aceite de bellotas,

PARA EL CAPELLO.
 (Privilegiado)
 L. DE BREA Y MORENO.
 Inventor, y proveedor de sus altezas reales los serenísimos señores infantes de España.

Está recomendado por diez y ocho periódicos científicos, medicos higienistas y farmacéuticos, para ocultar las canas hacer salir el pelo, contener su caída darle lustre y salud al enfermizo. Obra como profiláctico (higiénico), y como terapéutico en la cabellera.

Se vende á 7 rs. frasco en la comision de Almazan.

Al público.

Juzgo oportuno poner en conocimiento de los aficionados á mi almanaque en los reinos de Valencia y Murcia, que siendo diversa la parte pronóstica de la de los demás puntos, se sirvan tomar la

IMPUESTO de caballerias y carruajes

En la imprenta de este periódico se venden las declaraciones que han de presentar por duplicado los propietarios á la administracion de Hacienda ó á los alcaldes para la formacion de la matrícula de este impuesto.

MATRIMONIOS.
 Ley de 20 de junio de 1862.
 Se vende á un real en la comision de Almazan.

LEY DE AGUAS.
 Se vende á 4 rs. en la comision de Almazan, Zoco, 5.

CARRUAGE.
 Se vende una tartana muy buena con cierre de cristales por delante. Se puede ver en la posada de Sta. Catalina, donde informarán.

Guia del viajero en Paris.
 Este útil libro, acompañado de un detallado plano de aquella ciudad imperial, se puede obtener elegantemente, encuadernado y en tamaño propio para bolsillo, por conducto de la comision de Almazan, Zoco, 5.